

**COPIA INFORMATIVA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA**

**"AÑO DE LA DIVERSIFICACION PRODUCTIVA DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION"**

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1309-2015/MPS-GSC y GRD**

Sullana, 30 de Junio del 2015

**Visto:** El Informe N° 1461-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 16.06.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0964-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.06.2015 emitido por la Unidad Sancionadora; Informe N° 1032-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 26.05.2015 emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 01022 del 25.05.2015 y Acta de Fiscalización N° 478-2015/MPS-SGCM-UFelM del 25.05.2015, referidos a la presunta infracción administrativa en la que habría incurrido el administrado Sr. María GUSMAN QUINDE. Con DNI N° 03680532, propietario del establecimiento Cevichería, Ubicado en Calle el provenir N° 1108-A.H. Jesús María - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 40% de la UIT.

**Considerando:**

Verificados los documentos que obran en el Informe N° 0964-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 09.06.2015, El Jefe de la Unidad de Sanción informa que se ha efectuado el ingreso al Sistema la Notificación de Cargo N° 01022 del 25.05.2015, con código de Infracción D-501, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 40% de la UIT. y como Medida Complementaria: CIERRE TEMPORAL, impuesta al administrado Sr. María GUSMAN QUINDE. Con DNI N° 03680532, propietario del establecimiento Cevichería, Ubicado en Calle el provenir N° 1108-A.H. Jesús María - Sullana, por lo que la autoridad municipal procedió a la imposición de la Notificación de Cargo N° 01022.

Que, la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, contempla una infracción tipificada con código D-501, según el RASA, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"**, Equivalente al 40% de la UIT. Y como Medida Complementaria: Cierre Temporal.

Que, el administrado No ha presentado Descargo, dentro de los 05 (cinco) días hábiles.

**Se Resuelve:**

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38º de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, Dar inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el administrado Sr. María GUSMAN QUINDE. Con DNI N° 03680532, propietario del establecimiento Cevichería, Ubicado en Calle el provenir N° 1108-A.H. Jesús María - Sullana, **"POR CARECER DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADO POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL"** con código de infracción D-501, Equivalente al 40% de la UIT", la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndose el plazo de cinco días hábiles a fin de que el presunto infractor, presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime por conveniente.

***Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, Ubicado en Calle el provenir N° 1108-A.H. Jesús María - Sullana.***

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE  
Ar chivo  
LECP/damt

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
CAP. PNP/PLU ENRIQUE CORNEJO PEREZ  
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA  
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES